



**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

## Resolución ( 5826 )

23 JUL 2019

**"Por la cual el Secretario General integra la lista y otorga aval para los candidatos al Concejo de Bogotá D.C., que representarán al Partido Liberal Colombiano en las elecciones del 27 de octubre de 2019 periodo constitucional 2020 - 2023, delega la función de inscripción de la candidatura y adopta otras decisiones"**

### **EL SECRETARIO GENERAL DEL PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias,

#### **CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de la Constitución y la Ley, se deberán elegir Gobernadores, Alcaldes, Diputados, Concejales y Miembros de las Juntas Administradoras Locales el último domingo del mes de octubre del respectivo año, razón por la cual la Registraduría Nacional del Estado Civil en ejercicio de sus funciones y competencias mediante Resolución 14778 del 11 de octubre de 2018, estableció el calendario electoral y fijó la realización de la elección de Autoridades Locales el 27 de octubre de 2019.

Que mediante Resolución No. 5450 del 19 de diciembre de 2018, se reglamentó la inscripción de ciudadanos Liberales para postularse a recibir aval y en calidad de candidatos del Partido Liberal Colombiano participar en las elecciones de Autoridades Locales para el periodo constitucional 2020 – 2023.

Que de conformidad al artículo 74 de los Estatutos, corresponde al Representante Legal integrar las listas de candidatos y otorgar avales para los candidatos a Alcaldías Municipales que no sean ciudad capital, Asambleas Departamentales, Concejos Municipales y Juntas Administradoras Locales.

Que mediante Resoluciones 2815 y 2878 de 2017, el Consejo Nacional Electoral; entre otras decisiones, registró al Secretario y Representante Legal del Partido Liberal Colombiano designado mediante Resolución 5219 del 05 de octubre de 2017 por el Director Nacional.

Que cumplido el procedimiento establecido en el reglamento expedido, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano integrará la lista y otorgará aval para ser candidatos en representación de la Colectividad al Concejo de Bogotá D.C., en las Elecciones de Autoridades Locales a celebrarse el 27 de octubre de 2019, para el periodo Constitucional 2020 - 2023.





5826

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

Que el Secretario General del Partido Liberal Colombiano, delegará la función de inscribir ante la Autoridad Electoral que corresponda, la candidatura acá avalada.

En mérito de lo expuesto, el Secretario General del Partido Liberal Colombiano

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1. Integración de lista y otorgamiento de avales para los candidatos al Concejo de Bogotá D.C.** El Secretario General del Partido Liberal Colombiano, integra la lista y otorga avales, para ser candidatos por esta Colectividad a la dignidad de **CONCEJALES DE BOGOTÁ D.C.**, para las elecciones a celebrarse el 27 de octubre de 2019, periodo constitucional 2020 – 2023, a los ciudadanos Liberales que se relacionan a continuación:

Nº	CONCEJO	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA
1	BOGOTÁ D.C.	SARA JIMENA CASTELLANOS RODRÍGUEZ	1.136.883.919
2	BOGOTÁ D.C.	MARÍA VICTORIA VARGAS SILVA	41.637.657
3	BOGOTÁ D.C.	LUZ MARINA GORDILLO SALINAS	20.389.932
4	BOGOTÁ D.C.	SAMIR JOSÉ ABISAMBRA VESGA	79.787.780
5	BOGOTÁ D.C.	ARMANDO DE LOS MILAGROS GUTIÉRREZ GONZÁLEZ	19.581.434
6	BOGOTÁ D.C.	ÁLVARO ACEVEDO LEGUIZAMÓN	79.362.039
7	BOGOTÁ D.C.	VENUS ALBEIRO SILVA GÓMEZ	79.277.000
8	BOGOTÁ D.C.	JORGE ANDRES GUZMAN AYALA	9.772.835
9	BOGOTÁ D.C.	GINA LORENA HERRERA PARRA	1.072.663.691
10	BOGOTÁ D.C.	GERMAN AUGUSTO GARCÍA MAYA	1.010.179.267
11	BOGOTÁ D.C.	JUAN DAVID QUINTERO RUBIO	1.136.885.387
12	BOGOTÁ D.C.	DIMAS RINCÓN PARRA	19.102.280
13	BOGOTÁ D.C.	ANDRÉS GIOVANNI BARRIOS BERNAL	1.020.739.395
14	BOGOTÁ D.C.	JOSEFINA DEL CARMEN VILLAMIL QUIROZ	33.159.928
15	BOGOTÁ D.C.	ÁNGELO GIOVANNY GRAVIER SANTANA	1.030.534.699
16	BOGOTÁ D.C.	CARLOS ALBERTO GARCIA RODRIGUEZ	12.560.896
17	BOGOTÁ D.C.	JAIME NELSON SUAREZ GÓMEZ	1.012.337.662
18	BOGOTÁ D.C.	DAVID EDUARDO CANCINO QUINTERO	1.030.589.061
19	BOGOTÁ D.C.	WILLIAM GUZMÁN GARCÍA	93.088.088





5826

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

20	BOGOTÁ D.C.	ALAN YOSIP VILLARRAGA HERNÁNDEZ	1.030.559.508
21	BOGOTÁ D.C.	FREDY GIORDANO BERMÚDEZ AMAYA	74.352.889
22	BOGOTÁ D.C.	JAIR FERNANDO ANDRADE FLOREZ	1.020.741.188
23	BOGOTÁ D.C.	MARLÍN JHANETH MARTINEZ CÓRDOBA	1.007.338.870
24	BOGOTÁ D.C.	JUAN FELIPE ALFONSO ARIAS	1.020.845.188
25	BOGOTÁ D.C.	GERSON GIRALDO GARZÓN	80.186.344
26	BOGOTÁ D.C.	ARTURO GUZMÁN JIMÉNEZ	79.051.223
27	BOGOTÁ D.C.	JULIA MARLEN BARRANTES COBOS	20.492.109
28	BOGOTÁ D.C.	OSCAR ALFREDO CERVANTES DÍAZ	79.694.587
29	BOGOTÁ D.C.	ARTURO PALACIOS ORTEGA	19.418.704
30	BOGOTÁ D.C.	ÁLVARO ALEXIS CÁCERES PACHECO	88.221.063
31	BOGOTÁ D.C.	LUNA CAMILA GONZÁLEZ VEGA	1.022.366.845
32	BOGOTÁ D.C.	WILLIAM HERNÁN MORALES ENRÍQUEZ	79.295.697
33	BOGOTÁ D.C.	KAREN SOFÍA TIJARO SÁNCHEZ	53.006.147
34	BOGOTÁ D.C.	CESAR ALBERTO MORENO ABAUNZA	1.098.715.666
35	BOGOTÁ D.C.	CLAUDIA PATRICA ROJAS RAMIREZ	1.069.582.317
36	BOGOTÁ D.C.	JUAN NICOLÁS ZULUAGA GÓMEZ	1.031.172.509
37	BOGOTÁ D.C.	DANIELA DUCUARA QUESADA	1.024.585.074
38	BOGOTÁ D.C.	ANDRÉS FELIPE HERNÁNDEZ CELIS	1.014.221.436
39	BOGOTÁ D.C.	ALMA DACIA GANTIVA CALDERÓN	52.101.221
40	BOGOTÁ D.C.	DANIELA CASTAÑEDA AGUDELO	1.014.273.050
41	BOGOTÁ D.C.	DANNA CAROLINA ROMERO MARTINEZ	1.016.071.114
42	BOGOTÁ D.C.	BRAYAN BADDY MARTÍNEZ LEGUIZAMÓN	1.024.576.823
43	BOGOTÁ D.C.	LUISA MARIA ROJAS GALVIS	1.019.068.554
44	BOGOTÁ D.C.	DAVID MAURICIO FERNÁNDEZ LÓPEZ	1.016.090.735
45	BOGOTÁ D.C.	JORGE DURAN SILVA	6.089.089

**Parágrafo Primero.** El número de orden en el que se integra la presente lista, será el mismo que debe registrarse en el Formulario E-6 con el que se inscriba ante el funcionario de Registraduría y el mismo asignado a cada candidato al Concejo de Bogotá D.C., en la tarjeta electoral.





5826

**PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO**  
DIRECCIÓN NACIONAL

**Parágrafo Primero.** La lista avalada se inscribirá en la modalidad de **VOTO PREFERENTE**.

**ARTÍCULO 2. Derechos:** Este aval concede a los candidatos Liberales, el derecho a ser inscritos ante la Registraduría Nacional del Estado Civil, como candidatos únicos a la dignidad de Concejales de Bogotá D.C., en representación de esta Colectividad.

**ARTÍCULO 3. Obligaciones:** Los candidatos avalados se obligan para con el Partido Liberal Colombiano a cumplir con la Constitución, la Ley, los Estatutos y los Reglamentos; en especial los que tienen relación con financiación e informes de gastos de campañas.

**ARTÍCULO 4. Obligación de apoyo a las candidaturas avaladas:** En cumplimiento a la Ley 1475 del 14 de julio de 2011, sopena de incurrir en doble militancia, todos los miembros del Partido, en especial aquellos que han sido avalados en la misma circunscripción, deberán apoyar las candidaturas avaladas por el Partido Liberal Colombiano.

**ARTÍCULO 5. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, DIVÚLGUESE Y CÚMPLASE**

**MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ VÁSQUEZ**  
Secretario General del Partido

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro – Director Jurídico

